

FORMOSA, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La Resolución General N° 031/99 (DGR),

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos de las presentaciones y pago de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que el vencimiento para el pago y la presentación de la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO Abril /08, operó el día 20 de Mayo de 2008;

Que se han suscitado una serie de inconvenientes en la recepción del pago de dicho gravamen.-

Que en virtud de ello, resulta conveniente y aconsejable dictar el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - POSICION ABRIL DE 2008 -como aquellos pagos que se realicen hasta el día 23/05/08;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: ABRIL DE 2008 - Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, CONTRIBUYENTES COMUNES - hasta el día 23/05/08, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: **020/2008**C.P. SERGIO I RIOS  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS